BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Mulnistration. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. agrenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916. Lunes 14 de Julio de 1947

Núm 156

No se publica los domingos ni dias festivos, Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. -1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de

Advertencias.—1. Los senores Alcaldes y Secretarios municipales estan obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil la provincia de León

Comisaria General de Abastecimientes v Transportes

DELEGACION DE LEON

A partir del día 14 del mes en curso, los precios que han de regir de venta por los Economatos Mine-ros al público, de los artículos Arroz y Lentejas, serán de 2,70 y 4,50 pesetas, respectinamente.

León, 9 de Julio de 1947. El Gobernador Civil-Delegado

Delegación de Industria de Leon

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas S. A. Astorga, en solicitud de instalación de un centro de transformación en las afueras y líneas de circunvalación a León y a Villaobispo.

Esta De egación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales reci-bidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

licitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro-ducción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos años a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energia eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la reso-

5.ª Una vez terminada la instala-ción, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podřá realizar modificaciones esenciales:en la instalación, ni traslados de la misme que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o Autorizar a Eléctricas Leonesas por la existencia de cualquiera de-S. A. Astorga, para la instalación so- claración maliciosa o inexacta con-

tenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León a 2 de Enero de 1947.-El Ingeniero Jefe, Autonio Martín. 2448

Jelatura Provincial del Servicio Nacional del Triéo de León

Distribución de ganado de labor

Estando próxima la llegada de un lote de 150 caballos de tipo POS-TIER BRETON con aptitud para labores agrícolas, de un peso aproximado de 500 kilogramos, y habiendo decidido la Delegación Nacional de este Servicio la distribución de parte de ellos entre los agricúltores de esta provincia que más necesidad tengan de ganado de labor, todos los labradores que descen adquirirlo deberán solicitarlo de esta Jefatura Provincial antes del día 20 de Julio de 1947, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes podrán ser formuladas por las Cooperativas de pro-ducción que forman parte de la C. N. S. para uso de los asociados o individualmente por los labradores para su uso particular, debiendo hacer constar en las mismas, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Septiem-bre de 1941, publicada en el *Boletín* Oficial del Estado del 30 del mismo mes:

a) Término municipal donde ra-

dique la finca y nombre de la misma.

b) Nombre de la Cooperativa o nombre del labrador y su domicitio.
c) Número de hectáreas totales

de la finca.

Idem idem barbechadas.

Idem idem a sembrar de trigo, de otros cereales de leguminosas.

Idem idem a barbechar blanco,

semillado.

Idem idem no labradas durante la pasada campaña y aprovechamiento de ellas, si lo tuviera.

Las instancias deberán presentarse debidamente informadas por la

Alcaldia.

León, 10 de Julio de 1947.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

Confederación Hidrográfica del Duero

DELEGACION DEL GOBIERNO

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de Enero de 1934, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto para fines de in-terés privado, y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Benito Marcos Ca rreño, vecino de Villamañán (León), ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, con carácter perpetuo, sobre el lindero de las fincas propiedad de sus colindantes D. Émiliano Porrero Herederos de Guillermo López y He , rederos de Manuel Aparicio, todos vecinos de Villamañán, para conducir las aguas en una longitud apro ximada de cincuenta metros lineales desde un pozo instalado en finca propiedad del solicitante a otra también de su propiedad.

Las expresadas fincas se hallan enclavadas en término de Villamañán (León) entre la carretera de Ma yorga a Astorga y la carretera de Be navente a León, a los kilómetros 31 32 y 79 80, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que tanto los propietarios afectados por la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de poner como cualquiera otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, a cuyo efecto esta rá expuesto el expediente presentado durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaria de esta Delegación, calle de Muro nú nero 5, Valladolid.

Valladolid, 18 de Junio de 1947.-El Delegado del Gobierno, Rafael Latorre.

Núm. 418.—79,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Riaño.

Don Martín Jesús Rodríguez López. Juez de Instrucción de Ríañ y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes mue-bles que al final se reseñarán, embargados a Bienvenido Rodríguez, vecino de Puente Almuhey, para hacer efectiva una cuenta de confiontación del plan de labores de la mina «Consuelo», important mil quinientas treinta y ocho p setas, cuya exacción ha sido ordenada por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado. una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los muebles que sirva de tipo para la subasta, sin cuvo requisito no serán admitidos, hallándose los muebles embargados en poder del depositario D. Angel Reyero Gómez, vecino de Taranilla.

Muebles que se subastan

uso, valorado en setecientas pesetas.

2.º Otro vagón de bio-Un vagón de madera en buen Otro vagón de hierro en buen

uso, valorado en quinientas pesetas.

3.º Veinte toneladas de carbón. Veinte toneladas de carbón, valoradas en mil quinientas pesetas.

Dado en Riaño, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Martin Jesús Rodríguez.—El Secretario judicial, P. H., (ilegibl)e.

67,50 Ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en providencia de hoy, dispuso se cite por medio de la presente a Venancio González Vallinas, de 29 años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Milagros, natural de San Vicente del Monte (Santander) y ve cino últimamente del referido pue blo, a fin de que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración ampliatoria, bajo los consi-guientes apercibimientos si deja de comparecer. Sumario 8/947, estupro.

La Vecilla, a 3 de Julio de 1947. El Secretario judicial, Benito Filemón Ibarreche.

0 0 Por el presente se cita y emplaza a de edad, soltero, natural de Mata- El Secretario judicial, Benito Fileluenga (León), que tuvo su residen- món lbarreche.

cia en Turón (Oviedo), hoy en ignorado paradero que en el expediente núm. 16.133-153027 instruído en esta num, 10.100 los los la Provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 19 de Mayo próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.500 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el llustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en el tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto; pasados los cuales y sin haber recurrido la sanción es firme debiendo por lo tanto hacer abono de la multa en el término anteriormente mencionado y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalia.

León, I de Julio de 1947.- El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).

Por el presente se cita y hace sa-ber a Delfin Viñuela Arias, de 25 años, soltero, minero, natural de Robledo de Fenar, y vecino de La Valcueva (León) y con residencia accidental en esta Capital, barrio de las Ventas de Nava, hoy en ignorado paradero que en el expediente nú-mero 16412 222037 instruído en esta Fiscalia Provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 17 de Junio próximo pasado, en virtud del cual les sancionado con la multa de cincuenta pesetas (50). Contra esta Resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos dias habiles y siguientes al de la publicación del presente edicto y pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apre-

León, 8 de Julio de 1947.-El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).

04 0

Por la presente se cita, llama y emplaza al chofer del camión Matricu-la P. M. M. n.º 3003, que el dia 28 de Junio pasado transitaba con el relerido vehículo por la carretera de La Vecilla a Col anzo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ser oído, bajo los consiguientes apercibimientos.

Asi lo dispuse en sumario n. 30

de 1947, que instruyo por danos al chocar referido vehículo con la camioneta marca Fiat, Matricula de

de Madrid n.º 61.139. La Vecilla, a 8 de Juiío de 1947.